ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, particularmente aquellos relacionados con la protección de la vida, la honra y los bienes de los ciudadanos, así como con la garantía de un ambiente sano, y en armonía con los principios que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 ibidem, especialmente los de eficacia, economía, responsabilidad y planeación, desarrollados por el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pereira ha incorporado dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 la línea estratégica denominada “Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental Sostenible”, adscrita al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En desarrollo de dicha línea estratégica, la Administración Municipal tiene el deber jurídico y funcional de adoptar acciones orientadas a la gestión integral del riesgo, la preservación ambiental, la protección del espacio público y la mitigación de factores que puedan generar afectaciones a la comunidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Sistema Nacional Ambiental – SINA, y las demás disposiciones normativas que regulan la protección ambiental y la seguridad territorial.

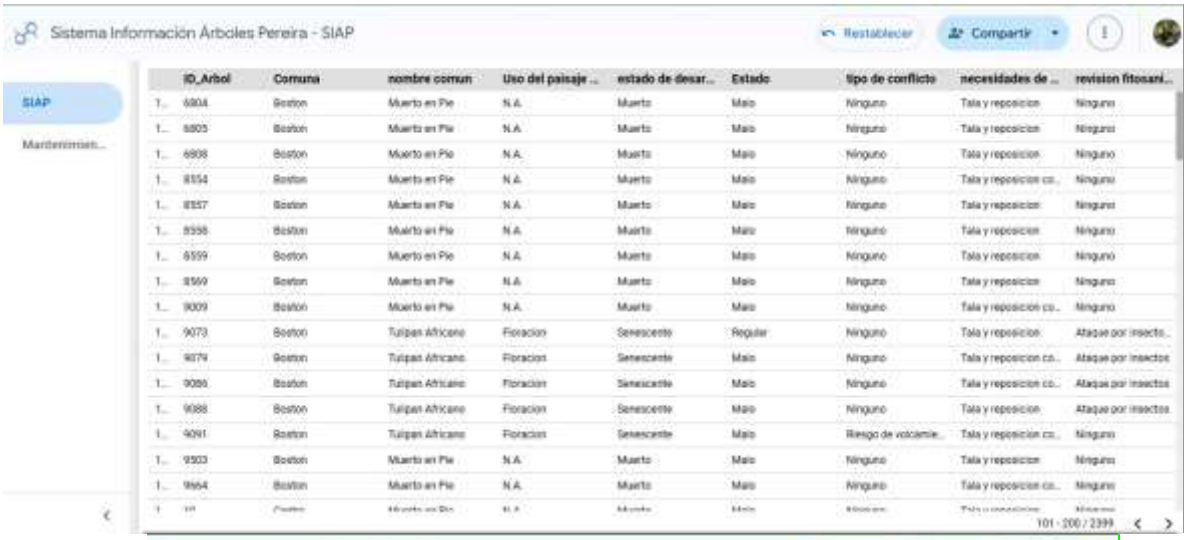
En este contexto, la gestión integral del arbolado urbano constituye una actividad prioritaria para el Municipio, en tanto los individuos arbóreos que presentan condiciones fitosanitarias deficientes, estados avanzados de senescencia, inclinaciones pronunciadas, afectaciones radiculares o fallas estructurales representan un riesgo cierto, actual y previsible para la vida e integridad de las personas, así como para la infraestructura pública, redes de servicios, bienes privados y la movilidad urbana.

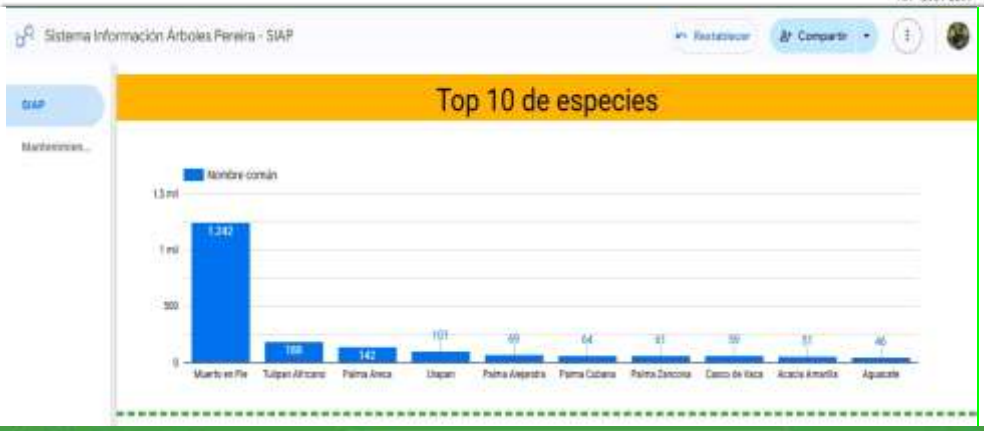
De acuerdo con la información técnica reportada en el Sistema de Información de Árboles de Pereira – SIAP, administrado por la Dirección de Parques, Zonas Verdes y Equipamientos adscrita a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Pereira, la cual se soporta en inventarios arbóreos, diagnósticos fitosanitarios, fichas de inspección técnica y registros contenidos en las bases de información forestal del municipio, en la zona urbana se encuentran inventariados aproximadamente cuarenta y seis mil doscientos veinticinco (46.225) individuos arbóreos. Como resultado del seguimiento y evaluación técnica adelantada sobre dichos individuos, se ha identificado que cerca de dos mil quinientos cuarenta y cinco (2.545) presentan condiciones de deterioro, tales como muerte en pie, estado senescente, afectaciones radiculares o fallas estructurales severas, configurándose como potenciales factores generadores de riesgo por caída de ramas, desprendimientos o volcamiento, con posible afectación a la vida e integridad de las personas, bienes públicos y privados, infraestructura urbana, redes de servicios públicos y movilidad en el espacio público.

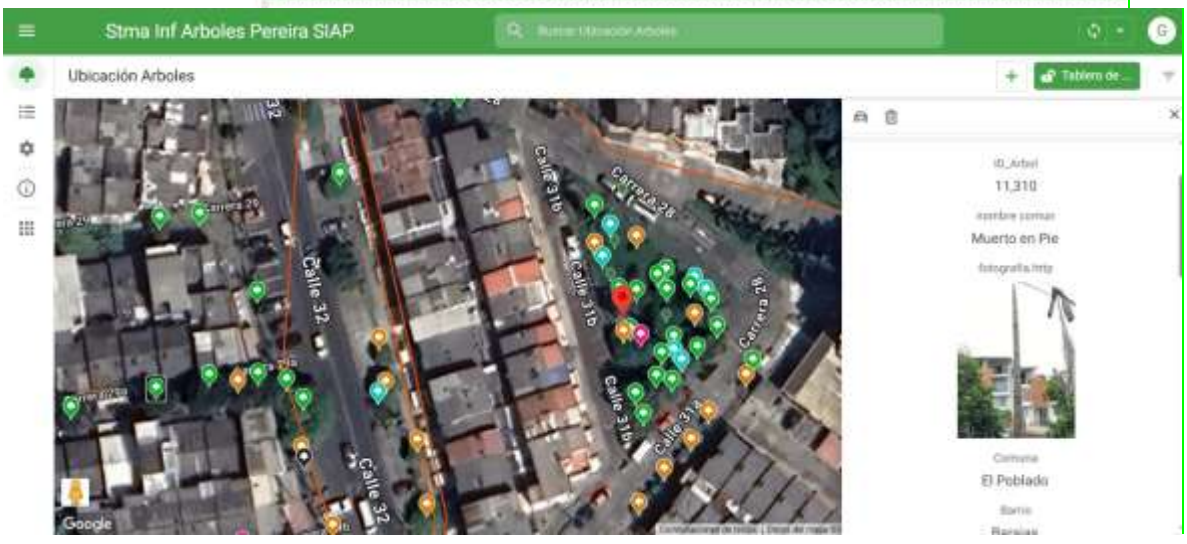

Sistema Información Árboles Pereira - SIAP
Compartir
SIAP
Sistema de Información de Árboles de Pereira
SIAP
46.355
4.016
35.510
4.038
2.545
Comuna
nombre comun
estado de desarrollo
origen especie
Tipo de conflicto
revision fitosanitaria
necesidades de manejo inmediato
Ubicación geográfica

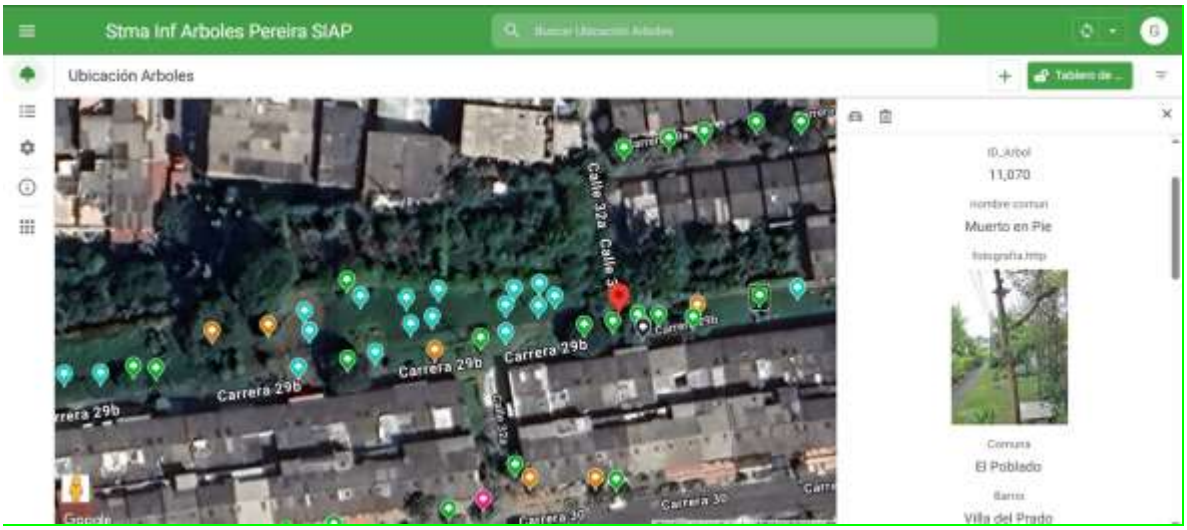

Sistema Información Árboles Pereira - SIAP
Restablecer
Compartir
SIAP
Registro de datos
ID_Arbol Comuna nombre comun Uso del paisaje ... estado de desar... Estado tipo de conflicto necesidades de ... revision fitosani...
1. 3220 Universidad Urapan Follaje, Sombrio Senescente Regular Interferencia con ca... Tala y reposicion Daño por actividad ...
2. 3226 Oriente Urapan Follaje, Sombrio Senescente Regular Interferencia con ca... Tala y reposicion Daño por actividad ...
3. 3228 Oriente Urapan Follaje, Sombrio Senescente Regular Interferencia con ca... Tala y reposicion Presencia de epifitas
4. 3236 Oriente Urapan Follaje, Sombrio Senescente Regular Ninguno Tala y reposicion Daño por actividad ...
5. 3384 Oriente Palma Areca Follaje Senescente Malo Riesgo de volcamie... Tala y reposicion Daño por actividad ...
6. 3402 Oriente Muerto en Pie N.A. Muerto Malo Ninguno Tala y reposicion Ninguno
7. 3404 Oriente Urapan Follaje, Sombrio Senescente Malo Riesgo de volcamie... Tala y reposicion Daño por actividad ...
8. 3413 Oriente Palma Areca Follaje Senescente Regular Ninguno Tala y reposicion Daño por actividad ...
9. 3415 Oriente Urapan Follaje, Sombrio Senescente Regular Interferencia con ca... Tala y reposicion Daño por actividad ...
1... 3416 Oriente Urapan Follaje, Sombrio Senescente Malo Riesgo de caida de ... Tala y reposicion Daño por actividad ...
1... 3417 Oriente Urapan Follaje, Sombrio Senescente Regular Interferencia con ca... Tala y reposicion Daño por actividad ...
1... 3436 Oriente Palma Cubana Follaje, Sombrio Senescente Regular Interferencia con ca... Tala y reposicion Daño por actividad ...
1... 3536 Oriente Muerto en Pie N.A. Muerto Malo Ninguno Tala y reposicion Ninguno
1... 3678 Oriente Palma Areca Follaje Senescente Regular Riesgo de volcamie... Tala y reposicion Daño por actividad ...
1... 3679 Oriente Palma Areca Follaje Senescente Regular Ninguno Tala y reposicion Daño por actividad ...


Sistema Información Árboles Pereira - SIAP
Restablecer
Compartir
SIAP
Árboles por comuna
ID_Arbol
400
300
200
100
0
335
323
276
189
175
162
144
128
115
111
110
102
80
46
39
17
12
12
11
San Joaquin
Olimpica
Del Cafe
Consota
El Poblado
Boston
Universidad
Centro
Rio Otun
Oriente
El Oso
El Jardin
Cuba
San Nicolas
Villa Santana
Ferrocarril
El Rocio
Villavicencio
Perla del Otun


Sistema Información Árboles Pereira - SIAP
Restablecer
Compartir
SIAP
ID_Arbol
Comuna
nombre comun
Uso del paisaje ...
estado de desar...
Estado
tipo de conflicto
necesidades de ...
revision fitosani...
Boston
Muerto en Pie
N.A.
Muerto
Malo
Ninguno
Tala y reposicion
Tulipan Africano
Floracion
Senescente
Regular
Ataque por insectos
101 - 200 / 2399


Sistema Información Árboles Pereira - SIAP
Restablecer
Compartir
SIAP
Top 10 de especies
Nombre común
1.3 mil
1 mil
500
0
1.242
188
142
101
69
64
61
59
57
46
Muerto en Pie
Tulipan Africano
Palma Areca
Urapan
Palma Alejandra
Palma Cubana
Palma Zancona
Casco de Vaca
Acacia Amarilla
Aguacate


Stma Inf Arboles Pereira SIAP
Ubicación Arboles
Tablero de ...
Calle 32
Calle 31b
Carrera 28
Google
ID_Arbol
11,310
Muerto en Pie
El Poblado



La información anteriormente relacionada se encuentra debidamente consolidada, actualizada y disponible en la plataforma SIAP, sistema institucional dispuesto para el registro, seguimiento y administración del inventario del arbolado urbano del Municipio de Pereira, constituyéndose en el soporte técnico que permite identificar los individuos arbóreos que, por su condición fitosanitaria, estructural o fisiológica, requieren intervención prioritaria.

Con fundamento en dicha información, corresponde al Municipio de Pereira, a través de la Dirección de Parques, Zonas Verdes y Equipamientos de la Secretaría de Infraestructura, adelantar las acciones necesarias para la intervención oportuna de los individuos arbóreos que presentan condiciones de riesgo, con el propósito de prevenir la materialización de eventos que puedan generar afectaciones a la vida e integridad de los habitantes y transeúntes, daños a bienes públicos y privados, tales como edificaciones, redes de servicios públicos, cerramientos, infraestructura urbana y vehículos que transiten o permanezcan en las zonas de influencia.

Estas intervenciones, además de responder al deber constitucional y legal de protección de la vida, el patrimonio y el espacio público, contribuyen a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y sostenibilidad ambiental, mediante la eliminación de individuos arbóreos muertos, senescentes o con deterioro fitosanitario severo que representan un riesgo para la comunidad y que, adicionalmente, pueden constituirse en focos de propagación de plagas y enfermedades que comprometan la estabilidad, conservación y desarrollo de otros árboles en buen estado vegetativo.

De igual manera, la presente necesidad se encuentra plenamente articulada con las estrategias de prevención, mitigación y reducción del riesgo definidas en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD), en el cual la tala controlada y preventiva de árboles en condición de riesgo constituye una medida técnica orientada a disminuir

escenarios de amenaza y vulnerabilidad, fortaleciendo la capacidad institucional para la protección de la población, la infraestructura y el ambiente.

Así mismo, esta actuación guarda plena concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, particularmente con el Programa No. 34 "Gestión Ambiental para una Pereira Sostenible", orientado a la atención integral de las problemáticas ambientales del municipio, así como con el componente de Gestión Integral del Riesgo, mediante el cual se promueve la implementación de acciones preventivas encaminadas a proteger la vida, los bienes, la infraestructura y los recursos naturales del territorio.

En este contexto, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita garantizar la ejecución de actividades forestales especializadas, teniendo en cuenta que la Secretaría de Infraestructura no dispone de la capacidad operativa, técnica, logística ni del personal especializado suficiente para atender de manera directa, continua, simultánea y oportuna la totalidad de las intervenciones requeridas sobre el arbolado urbano identificado en condición de riesgo, conforme a los diagnósticos técnicos registrados en la plataforma SIAP.

En consecuencia, resulta indispensable contratar la prestación de servicios forestales especializados para la ejecución de actividades de tala controlada y preventiva de árboles muertos, senescentes o con riesgo inminente de volcamiento o colapso, localizados en el área urbana del Municipio de Pereira, garantizando que dichas labores se desarrollen bajo criterios técnicos, ambientales, fitosanitarios, de seguridad industrial y salud en el trabajo, así como en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, forestal, de gestión del riesgo y de contratación estatal.

Por lo anterior, y en observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la entidad y las demás normas que regulan la contratación pública, se considera procedente adelantar el correspondiente proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, garantizando la aplicación de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

De igual forma, en desarrollo de los principios de inclusión, igualdad material y responsabilidad social que orientan la contratación estatal, el presente proceso se estructurará observando las disposiciones contenidas en el Decreto 287 de 2026, mediante el cual se fortalecen los mecanismos para la inclusión de personas con discapacidad en el Sistema de Compra Pública. En consecuencia, durante el desarrollo del proceso contractual se aplicarán los criterios diferenciales, factores de desempate, puntajes adicionales y demás medidas afirmativas previstas en la normatividad vigente, promoviendo la participación efectiva de empleadores de personas con discapacidad y de organizaciones conformadas por esta población, en armonía con los principios que rigen la contratación pública y con el propósito de fortalecer la inclusión social a través de la gestión contractual.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027	
	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	Ordenamiento territorial y gestión ambiental sostenible
PROGRAMA	PROGRAMA NO 34: GESTIÓN AMBIENTAL PARA UNA PEREIRA SOSTENIBLE
SUBPROGRAMA	Conservación, mantenimiento y fortalecimiento de la estructura ecológica y del paisaje urbano del municipio de Pereira. Este es el subprograma bajo el cual se desarrollan las acciones relacionadas con el arbolado público y la infraestructura verde dentro del Programa 34.
PROYECTO	2024660010026 MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL PAISAJE ARBOLADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPONENTE	Ordenamiento Territorial y Gestión Ambiental Sostenible
ACTIVIDAD	Sembrar 1.000 árboles en el municipio de Pereira.
META PLAN DE DESARROLLO	Sembrar 4.000 árboles durante el cuatrienio 2024-2027 en el municipio de Pereira.

2. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS FORESTALES ORIENTADOS A LA TALA CONTROLADA Y PREVENTIVA DE ÁRBOLES MUERTOS O QUE PRESENTEN CONDICIONES DE RIESGO INMINENTE DE VOLCAMIENTO O COLAPSO, UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CODIFICACIÓN UNSPSC					
CÓDIGO	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
70000000	Servicios	70000000 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70150000 silvicultura	70151900 recursos forestales	70151904 silvicultura
70000000	Servicios	70000000 servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y de fauna	70150000 silvicultura	70151800 servicios de conservación forestal	70151802 servicios de protección forestal

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para garantizar la intervención segura, técnica y oportuna de los individuos arbóreos identificados en condición de riesgo, incluyendo el suministro de personal idóneo, herramientas, equipos, maquinaria, elementos de protección personal, señalización preventiva y demás recursos técnicos y logísticos requeridos para la adecuada ejecución de las labores forestales.

El alcance comprende, entre otras, las siguientes actividades específicas:

1. Realizar la tala controlada y preventiva de árboles muertos, senescentes, inclinados, fracturados o con afectaciones fitosanitarias y estructurales que representen riesgo para la comunidad, bienes públicos o privados e infraestructura urbana.
2. Ejecutar las labores forestales bajo criterios técnicos, ambientales y de seguridad industrial, garantizando la protección de peatones, vehículos, redes de servicios públicos, edificaciones y demás elementos ubicados en las zonas de intervención.
3. Implementar los respectivos cerramientos, señalización preventiva, manejo de tránsito peatonal y demás medidas de prevención y mitigación del riesgo durante la ejecución de las actividades.
4. Realizar el troceo, cargue, retiro, transporte y disposición final adecuada del material vegetal resultante de las intervenciones, conforme a la normatividad ambiental aplicable y a los lineamientos establecidos por la autoridad competente.
5. Atender las intervenciones priorizadas por la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo con las fichas técnicas, inspecciones forestales, reportes ciudadanos, visitas técnicas y diagnósticos contenidos en el Sistema de Información de Árboles de Pereira – SIAP.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto contractual.

7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
11. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
12. Mantener los precios durante la ejecución del contrato.
13. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
14. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
15. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, priorizando, cuando resulte procedente y exista necesidad de vinculación de personal para la ejecución del contrato, la contratación de personas con discapacidad. El contratista deberá acreditar ante la supervisión el cumplimiento de esta obligación mediante los soportes documentales correspondientes; en caso de no ser posible dicha vinculación por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por la inexistencia de personas que cumplan con el perfil requerido para el desarrollo de las actividades contractuales, deberá presentar la respectiva justificación debidamente motivada y soportada para su verificación por parte de la supervisión del contrato.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar las actividades de tala controlada y preventiva de árboles muertos, senescentes o que presenten condiciones de riesgo inminente de volcamiento o colapso, ubicados en el área urbana del municipio de Pereira, de conformidad con los diagnósticos, autorizaciones, especificaciones técnicas y programación establecida por la supervisión del contrato.
b) Intervenir como mínimo ciento siete (107) individuos arbóreos, equivalentes al 4,2 % de los dos mil quinientos cuarenta y cinco (2.545) individuos previamente identificados y caracterizados por la entidad con condiciones fitosanitarias o estructurales deficientes, priorizados según los niveles de riesgo establecidos en los respectivos conceptos técnicos.
c) Realizar, antes de cada intervención, la evaluación técnica del individuo arbóreo, determinando sus condiciones fitosanitarias, estructurales y de riesgo, así como el procedimiento de tala, corte, descenso y seccionamiento más adecuado.

d) Garantizar, por cada cuadrilla de trabajo, la disponibilidad del siguiente personal mínimo: Un (1) Ingeniero Forestal con matrícula profesional vigente, responsable de la planeación, dirección, supervisión y control técnico de las actividades forestales, Un (1) Biólogo, responsable de la inspección, identificación, manejo, rescate o ahuyenta miento de la fauna silvestre asociada a los árboles objeto de intervención, Un (1) Coordinador o Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST, con las licencias y certificaciones vigentes requeridas, incluida la correspondiente a trabajo seguro en alturas, Un (1) operario de motosierra, capacitado y certificado para trabajo seguro en alturas, encargado de las labores de tala, corte y seccionamiento de troncos y ramas, Tres (3) operarios de apoyo en piso, encargados de las labores de señalización, apoyo al trabajo en alturas, trasiego, repique, cargue, movilización y acopio del material vegetal.
e) Garantizar la participación permanente del Ingeniero Forestal en la planeación, evaluación y supervisión técnica de las intervenciones, así como en la definición de los métodos de tala y las medidas de manejo ambiental aplicables.
f) Garantizar la intervención del Biólogo antes y durante las actividades, con el fin de identificar la presencia de nidos, refugios, aves, mamíferos, reptiles u otros organismos y adoptar las medidas necesarias para prevenir afectaciones a la fauna silvestre.
g) Garantizar la participación activa del responsable de SST en la identificación de peligros, evaluación de riesgos, implementación de protocolos de seguridad, verificación de los equipos y control del uso adecuado de los Elementos de Protección Personal —EPP—.
h) Acreditar ante la supervisión, antes del inicio de las actividades, las hojas de vida, matrículas profesionales, licencias, certificados de trabajo en alturas y demás documentos que demuestren la formación, experiencia e idoneidad del personal vinculado.
i) Garantizar que el personal que realice actividades en alturas cuente con certificación vigente para trabajo seguro en alturas y mantener disponibles los respectivos soportes durante toda la ejecución contractual.
j) Garantizar que, cuando las actividades se desarrollen en proximidad, interferencia o conflicto con redes eléctricas, el personal responsable cuente con la formación, certificaciones y competencias exigidas por el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas —RETIE— y demás normativa aplicable.
k) Disponer permanentemente, como mínimo, de chipeadora de ramas, motosierras para corte en altura y seccionamiento en piso, herramientas manuales para repique y equipos certificados para trabajo seguro en alturas.
l) Mantener los equipos, máquinas, herramientas y sistemas de protección en adecuadas condiciones de funcionamiento, mantenimiento y seguridad, conservando vigentes las inspecciones y certificaciones que resulten exigibles.
m) Suministrar a todo el personal operativo la dotación y los Elementos de Protección Personal requeridos para actividades forestales de alto riesgo, incluyendo como mínimo casco, gafas de protección, guantes, botas de seguridad con puntera reforzada, ropa de trabajo, arnés y demás elementos certificados para trabajo en alturas.
n) Implementar las medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo necesarias para la ejecución de las actividades de tala, ascenso, descenso, manejo de motosierras, herramientas especializadas, material vegetal y control del tránsito.
o) Señalizar, delimitar y aislar adecuadamente las zonas de intervención antes, durante y después de las actividades, garantizando la protección del personal, peatones, vehículos, comunidad, bienes públicos y propiedades privadas.

p) Suspender las actividades cuando se presenten condiciones climáticas, técnicas, operativas o de seguridad que puedan poner en riesgo a las personas, los bienes, la infraestructura, las redes de servicios públicos o el medio ambiente.
q) Coordinar previamente con la supervisión y con las empresas prestadoras de servicios públicos las intervenciones que se desarrollen en proximidad o interferencia con redes eléctricas, telecomunicaciones, alumbrado público u otra infraestructura existente.
r) Atender de manera inmediata las emergencias, riesgos o contingencias derivadas de la ejecución de las actividades, adoptando las medidas preventivas, correctivas y de mitigación que resulten necesarias.
s) Realizar el descenso controlado de ramas, troncos y demás secciones del árbol, evitando su caída libre cuando pueda representar riesgo para las personas, edificaciones, vehículos, redes, mobiliario urbano o infraestructura existente.
t) Efectuar la recolección, repique, chipeado, cargue, transporte, aprovechamiento o disposición final autorizada del material vegetal y los residuos forestales generados durante las intervenciones.
u) Mantener y entregar las áreas intervenidas completamente limpias, despejadas, organizadas y en condiciones seguras para la comunidad.
v) Cumplir la normativa ambiental vigente y las condiciones establecidas en los permisos, autorizaciones, conceptos técnicos, protocolos y lineamientos emitidos por las autoridades ambientales competentes y por la entidad contratante.
w) Garantizar la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato.
x) Acreditar la afiliación del personal operativo a una Administradora de Riesgos Laborales —ARL— en clase de riesgo V, de acuerdo con la naturaleza de alto riesgo de las actividades objeto del contrato.
y) Abstenerse de permitir la participación de personal que no se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, que no cuente con las certificaciones exigidas o que no disponga de los elementos de protección necesarios.
z) Presentar los informes técnicos y de ejecución requeridos por la supervisión, indicando como mínimo la ubicación e identificación de los árboles intervenidos, fecha de ejecución, personal participante, actividades realizadas, novedades presentadas, manejo del material vegetal y registro fotográfico antes, durante y después de cada intervención.
aa) Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por la supervisión, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y las obligaciones del contrato.
bb) Responder por los daños ocasionados a personas, bienes públicos o privados, redes de servicios públicos, vehículos, edificaciones o infraestructura urbana, cuando sean consecuencia de procedimientos inadecuados, falta de prevención o incumplimiento de las medidas de seguridad.
cc) De acuerdo con lo indicado el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, en desarrollo del sistema de preferencias en favor de personas con discapacidad, el contratista en la conformación de su equipo de trabajo, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.
dd) Garantizar durante toda la ejecución contractual la continuidad, disponibilidad e idoneidad del personal, equipos, herramientas, dotación y elementos de protección requeridos,

efectuando oportunamente los reemplazos necesarios sin afectar la programación del contrato.

ee) Responder civil, fiscal y penalmente por las acciones u omisiones en que incurra durante la ejecución contractual, de conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables.

ff) Asumir directamente todas las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de seguridad social y de riesgos laborales respecto del personal que vincule para la ejecución del contrato, sin que se genere relación laboral alguna entre dicho personal y el municipio de Pereira.

gg) Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto, los estudios previos, el anexo técnico, la propuesta presentada y los documentos que integran el contrato.

hh) **NOTA 1: Responsabilidad del Contratista:** De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

ii) **NOTA 2:** La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, independientemente del resultado del mismo, asciende hasta la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000)**, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

COTIZACIONES



ECORTEZA - LANDSCAPE SAS

PRECIOS UNITARIOS PARA TALA DE ÁRBOLES EN CONFLICTO CON INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERAN TRABAJO DE ALTURA

ALTURAS (m)	DIAMETRO DE COPA (m)			
	0 - 3	3,1 - 6	6,1 - 9	>9,1
0 - 5	$ 338.000	$ 462.000	$ 720.000	$ 968.000
5,1 - 10	$ 529.000	$ 736.000	$ 970.000	$ 1.980.000
10,1 - 15	$ 710.800	$ 950.000	$ 1.808.080	$ 2.700.080
15,1 - 20	$ 950.800	$ 1.500.080	$ 3.108.080	$ 4.308.080
	0 - 30	31 - 60	61 - 90	>91
	DAP (cm)			

PRECIOS UNITARIOS PARA TALA DE ÁRBOLES CON CAIDA LIBRE

ALTURAS (m)	DIAMETRO DE COPA (m)			
	0 - 3	3,1 - 6	6,1 - 9	>9,1
0 - 5	$ 240.000	$ 368.000	$ 520.000	$ 748.080
5,1 - 10	$ 420.000	$ 658.080	$ 900.000	$ 1.580.000
10,1 - 15	$ 648.080	$ 800.080	$ 1.508.080	$ 2.708.080
15,1 - 20	$ 839.080	$ 1.508.080	$ 2.708.080	$ 3.908.080
	0 - 30	31 - 60	61 - 90	>91
	DAP (cm)			

E.S.A PODARES S.A.S

PRECIOS UNITARIOS PARA TALA DE ÁRBOLES EN CONFLICTO CON INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERAN TRABAJO DE ALTURA

ALTURAS (m)	DIAMETRO DE COPA (m)			
	0 - 3	3,1 - 6	6,1 - 9	>9,1
0 - 5	$ 257.000	$ 476.000	$ 833.000	$ 1.071.000
5,1 - 10	$ 535.000	$ 833.000	$ 1.071.000	$ 1.785.000
10,1 - 15	$ 833.000	$ 1.071.000	$ 1.785.000	$ 2.916.500
15,1 - 20	$ 1.022.480	$ 1.487.500	$ 2.737.800	$ 4.522.300
	0 - 30	31 - 60	61 - 90	>91
	DAP (cm)			

PRECIOS UNITARIOS PARA TALA DE ÁRBOLES CON CAIDA LIBRE

ALTURAS (m)	DIAMETRO DE COPA (m)			
	0 - 3	3,1 - 6	6,1 - 9	>9,1
0 - 5	$ 238.000	$ 416.500	$ 714.800	$ 800.008
5,1 - 10	$ 416.500	$ 714.000	$ 952.000	$ 1.300.000
10,1 - 15	$ 654.500	$ 892.500	$ 1.547.000	$ 2.796.500
15,1 - 20	$ 833.000	$ 1.190.000	$ 2.380.000	$ 4.284.000
	0 - 30	31 - 60	61 - 90	>91
	DAP (cm)			

JAIMAR SOLUCIONES AMBIENTALES SAS

PRECIOS UNITARIOS PARA TALA DE ÁRBOLES EN CONFLICTO CON INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERAN TRABAJO DE ALTURA

ALTURAS (m)	DIAMETRO DE COPA (m)			
	0 - 3	3,1 - 6	6,1 - 9	>9,1
0 - 5	$ 768.080,00	$ 320.008,00	$ 620.800,00	$ 750.008,00
5,1 - 10	$ 280.800,00	$ 630.080,00	$ 880.800,00	$ 1.320.000,00
10,1 - 15	$ 750.800,00	$ 968.080,00	$ 1.480.080,00	$ 2.500.008,00
15,1 - 20	$ 850.800,00	$ 1.250.080,00	$ 2.308.080,00	$ 3.500.008,00
	0 - 30	31 - 60	61 - 90	>91
	DAP (cm)			

PRECIOS UNITARIOS PARA TALA DE ÁRBOLES CON CAIDA LIBRE

ALTURAS (m)	DIAMETRO DE COPA (m)			
	0 - 3	3,1 - 6	6,1 - 9	>9,1
0 - 5	$ 958.080,00	$ 288.080,00	$ 520.800,00	$ 720.008,00
5,1 - 10	$ 280.800,00	$ 480.080,00	$ 680.800,00	$ 1.200.000,00
10,1 - 15	$ 650.800,00	$ 800.080,00	$ 1.208.080,00	$ 2.100.008,00
15,1 - 20	$ 750.800,00	$ 1.000.080,00	$ 1.908.080,00	$ 3.200.008,00
	0 - 30	31 - 60	61 - 90	>91
	DAP (cm)			

PROMEDIO

VALOR PROMEDIO ESTIMADO ENTIDAD

PRECIOS UNITARIOS PARA TALA DE ÁRBOLES EN CONFLICTO CON INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERAN TRABAJO DE ALTURA

ALTURAS (m)	DIÁMETRO DE COPA (m)			
	0 - 3	3,1 - 6	6,1 - 9	>9,1
0 - 5	$ 269.000	$ 415.333	$ 724.333	$ 933.667
5,1 - 10	$ 478.333	$ 731.000	$ 947.000	$ 1.635.000
10,1 - 15	$ 764.333	$ 1.000.333	$ 1.611.667	$ 2.705.167
15,1 - 20	$ 941.133	$ 1.412.500	$ 2.645.667	$ 4.107.333
	0 - 30	31 - 60	61 - 90	>91
	DAP (cm)			

PRECIOS UNITARIOS PARA TALA DE ÁRBOLES CON CAIDA LIBRE

ALTURAS (m)	DIÁMETRO DE COPA (m)			
	0 - 3	3,1 - 6	6,1 - 9	>9,1
0 - 5	$ 209.333	$ 358.833	$ 584.667	$ 753.333
5,1 - 10	$ 372.167	$ 614.667	$ 847.333	$ 1.333.333
10,1 - 15	$ 648.167	$ 830.833	$ 1.415.667	$ 2.532.167
15,1 - 20	$ 801.000	$ 1.230.000	$ 2.126.667	$ 3.794.667
	0 - 30	31 - 60	61 - 90	>91
	DAP (cm)			

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

MUNICIPIO DE PEREIRA	**FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO**	
	Objeto	**PRESTAR SERVICIOS FORESTALES ORIENTADOS A LA TALA CONTROLADA Y PREVENTIVA DE ÁRBOLES MUERTOS O QUE PRESENTEN CONDICIONES DE RIESGO INMINENTE DE VOLCAMIENTO O COLAPSO, UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**
	Modalidades	1. Tala con trabajo en alturas. 2. Tala con caída libre.

	Unidad	Individuo arbóreo talado	Ámbito: área urbana de Pereira
	Código / versión	Código: _____ Versión: ___	Fecha: ____/____/2026

CONDICIONES GENERALES DE LOS INDIVIDUOS OBJETO DE INTERVENCIÓN

Individuos objeto de intervención	**Árboles muertos en pie, senescentes o con condiciones fitosanitarias o estructurales asociadas con riesgo inminente de volcamiento o colapso, previamente identificados, priorizados y autorizados por el Municipio de Pereira.**
Variables de clasificación	**Altura total del árbol, diámetro de copa, DAP, condiciones del emplazamiento y modalidad de tala requerida.**
Requisito de intervención	**No se intervendrán individuos que no estén incluidos o autorizados por la Entidad. Cualquier novedad encontrada en campo deberá informarse a la supervisión antes de iniciar la tala.**

RANGOS DE CLASIFICACIÓN

VARIABLE	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3	CATEGORÍA 4
Altura (m)	0 - 5	5,1 - 10	10,1 - 15	15,1 - 20
Diámetro de copa (m)	0 - 3	3,1 - 6	6,1 - 9	>9,1
DAP (cm)	0 - 30	31 - 60	61 - 90	>91

ÍTEM 1. TALA DE ÁRBOLES EN CONFLICTO CON INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERAN TRABAJO EN ALTURAS

Denominación	TALA DE ÁRBOLES EN CONFLICTO CON INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERAN TRABAJO EN ALTURAS
Aplicación	Aplica cuando el árbol se encuentre en conflicto o proximidad con edificaciones, redes de servicios públicos, postes, vías, andenes, cerramientos, mobiliario urbano u otros elementos que impidan el abatimiento completo mediante caída libre.
Clasificación del individuo	Cada árbol deberá medirse y registrarse por altura total, diámetro de copa y diámetro a la altura del pecho —DAP—, de acuerdo con los rangos de la matriz correspondiente. La Entidad identificará la modalidad y categoría aplicable en la orden de intervención.
Actividades preliminares	• Verificar que el individuo esté previamente identificado, priorizado y autorizado por el Municipio de Pereira. • Inspeccionar el árbol y su entorno inmediato, incluyendo inclinación, estabilidad, estado del tronco y copa, obstáculos, redes, edificaciones, vías, andenes y demás elementos expuestos. • Definir el método, la secuencia de corte, el área de seguridad, los accesos y la ubicación temporal del material forestal. • Delimitar y señalizar el área; controlar el ingreso de peatones, vehículos y personal no autorizado.
Procedimiento de tala	• Establecer una secuencia de desmonte desde la copa hacia la base, de acuerdo con la forma, inclinación, estabilidad y condición del árbol. • Acceder a los puntos de corte mediante sistema de ascenso, posicionamiento, plataforma o equipo equivalente técnicamente apropiado. • Cortar por secciones las ramas y el tronco; controlar su descenso mediante cuerdas, sistemas de retención, poleas, fricción o medios equivalentes que eviten caídas no controladas. • Mantener comunicación permanente entre el personal que realiza los cortes y el personal de apoyo en tierra. • Ejecutar el corte basal únicamente cuando la copa y las secciones superiores hayan sido retiradas y el entorno se encuentre controlado.
Corte y seccionamiento	• Realizar corte basal a una altura máxima de treinta (30) centímetros sobre el nivel del suelo. • Desramar y seccionar el tronco; los trozos de tronco no podrán superar un (1) metro de longitud. • Repicar las ramas en tamaños que permitan su manipulación, cargue y transporte sin generar riesgos ni obstrucciones. • Evitar daños a pavimentos, andenes, redes, cerramientos, edificaciones, mobiliario urbano y demás elementos próximos.
Manejo del material forestal	• Repicar, reunir y acopiar temporalmente la totalidad de troncos, ramas, hojas, astillas, aserrín y demás residuos generados. • El acopio no podrá superar veinticuatro (24) horas ni obstruir vías, andenes, ciclorrutas, accesos, sumideros o zonas de circulación. • Mantener el material dentro del área señalizada hasta su cargue y retiro.
Transporte y disposición final	• Cargar y transportar la totalidad del material forestal a un sitio autorizado por la autoridad ambiental competente. • No se permitirá el abandono, quema, comercialización, donación o entrega a terceros, ni la disposición en fuentes hídricas, rondas de protección, espacio público, lotes o predios privados.

Recursos mínimos incluidos	• Personal profesional, operativo y de apoyo competente para la intervención. • Equipos de acceso, posicionamiento, protección contra caídas y rescate, de acuerdo con el método de trabajo seleccionado. • Motosierras, herramientas de corte, cuerdas, poleas, elementos de retención, direccionamiento y descenso controlado. • Chipeadora o equipos para repique, equipos de cargue, vehículo de transporte, señalización, elementos de protección personal e insumos necesarios.
Seguridad y control operativo	• Aplicar las medidas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los procedimientos vigentes para trabajo en alturas. • Disponer de procedimiento de emergencia y rescate acorde con la actividad y los equipos utilizados. • Suspender la intervención cuando la lluvia, tormenta eléctrica, viento fuerte, baja visibilidad u otra condición impida controlar de forma segura las ramas o secciones. • Cuando existan redes energizadas o de servicios, coordinar previamente con la Entidad y con el operador competente las medidas de aislamiento, protección o acompañamiento que correspondan.
Condición de recibo	• Tala terminada conforme a la modalidad definida y corte basal ejecutado. • Material forestal seccionado, repicado, cargado, retirado y dispuesto en sitio autorizado. • Área intervenida limpia, libre de residuos, aserrín y elementos que generen riesgo u obstrucción. • Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención, y soporte de transporte y disposición cuando sea requerido por la supervisión.
Unidad de medida	Individuo arbóreo talado, clasificado según la modalidad de intervención y los rangos de altura, diámetro de copa y DAP establecidos en esta ficha técnica.

MATRIZ DE CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM 1

TALA CON TRABAJO EN ALTURAS				
ALTURA (m)	**DIÁMETRO DE COPA (m)**			
RANGO	**0 - 3**	**3,1 - 6**	**6,1 - 9**	**>9,1**
0 - 5	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
5,1 - 10	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
10,1 - 15	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
15,1 - 20	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
DAP (cm)	**0 - 30**	**31 - 60**	**61 - 90**	**>91**

ÍTEM 2. TALA DE ÁRBOLES CON CAÍDA LIBRE

Denominación	TALA DE ÁRBOLES CON CAÍDA LIBRE
Aplicación	Aplica cuando el emplazamiento disponga de un área libre, suficiente y segura para abatir el árbol completo en una dirección controlada, sin afectar personas, infraestructura, redes, vías, andenes, predios o elementos del entorno.
Clasificación del individuo	Cada árbol deberá medirse y registrarse por altura total, diámetro de copa y diámetro a la altura del pecho —DAP—, de acuerdo con los rangos de la matriz correspondiente. La Entidad identificará la modalidad y categoría aplicable en la orden de intervención.
Actividades preliminares	• Verificar que el individuo esté previamente identificado, priorizado y autorizado por el Municipio de Pereira. • Inspeccionar el árbol y su entorno inmediato, incluyendo inclinación, estabilidad, estado del tronco y copa, obstáculos, redes, edificaciones, vías, andenes y demás elementos expuestos. • Definir el método, la secuencia de corte, el área de seguridad, los accesos y la ubicación temporal del material forestal. • Delimitar y señalizar el área; controlar el ingreso de peatones, vehículos y personal no autorizado.
Procedimiento de tala	• Evaluar la inclinación natural, distribución de la copa, defectos visibles, dirección del viento y obstáculos, y definir la dirección segura de caída. • Delimitar la zona de caída y despejar rutas de escape antes de iniciar los cortes. • Realizar los cortes de dirección y el corte de abatimiento mediante técnica apropiada, conservando el control del árbol hasta el inicio de la caída. • Utilizar cuerdas, cuñas u otros elementos de direccionamiento cuando sean necesarios para asegurar la trayectoria prevista. • Abatir el árbol dentro del área delimitada; una vez en el suelo, ejecutar el desrame, seccionamiento y corte basal complementario hasta dejar el tocón a la altura máxima establecida.
Corte y seccionamiento	• Realizar corte basal a una altura máxima de treinta (30) centímetros sobre el nivel del suelo. • Desramar y seccionar el tronco; los trozos de tronco no podrán superar un (1) metro de longitud. • Repicar las ramas en tamaños que permitan su manipulación, cargue y transporte sin generar riesgos ni obstrucciones. • Evitar daños a pavimentos, andenes, redes, cerramientos, edificaciones, mobiliario urbano y demás elementos próximos.

Manejo del material forestal	• Repicar, reunir y acopiar temporalmente la totalidad de troncos, ramas, hojas, astillas, aserrín y demás residuos generados. • El acopio no podrá superar veinticuatro (24) horas ni obstruir vías, andenes, ciclorrutas, accesos, sumideros o zonas de circulación. • Mantener el material dentro del área señalizada hasta su cargue y retiro.
Transporte y disposición final	• Cargar y transportar la totalidad del material forestal a un sitio autorizado por la autoridad ambiental competente. • No se permitirá el abandono, quema, comercialización, donación o entrega a terceros, ni la disposición en fuentes hídricas, rondas de protección, espacio público, lotes o predios privados.
Recursos mínimos incluidos	• Personal profesional, operativo y de apoyo competente para la intervención. • Motosierras, herramientas de corte, cuñas, cuerdas y elementos de direccionamiento requeridos según las condiciones del árbol. • Chipeadora o equipos para repique, equipos de cargue, vehículo de transporte, señalización, elementos de protección personal e insumos necesarios.
Seguridad y control operativo	• Mantener completamente despejada la zona de caída durante la ejecución y prohibir el ingreso de personas o vehículos. • El personal deberá ubicarse fuera de la trayectoria prevista y utilizar las rutas de escape definidas. • Suspender la intervención cuando el viento, lluvia, tormenta eléctrica, baja visibilidad o cualquier cambio del entorno impida asegurar la dirección de caída. • No iniciar la tala si existen obstáculos, redes, edificaciones o restricciones que puedan ser alcanzados por el árbol; en ese caso, la modalidad deberá cambiarse a trabajo en alturas, previa autorización de la supervisión.
Condición de recibo	• Tala terminada conforme a la modalidad definida y corte basal ejecutado. • Material forestal seccionado, repicado, cargado, retirado y dispuesto en sitio autorizado. • Área intervenida limpia, libre de residuos, aserrín y elementos que generen riesgo u obstrucción. • Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención, y soporte de transporte y disposición cuando sea requerido por la supervisión.
Unidad de medida	Individuo arbóreo talado, clasificado según la modalidad de intervención y los rangos de altura, diámetro de copa y DAP establecidos en esta ficha técnica.

MATRIZ DE CLASIFICACIÓN DEL ÍTEM 2

TALA CON CAÍDA LIBRE				
ALTURA (m)	**DIÁMETRO DE COPA (m)**			
RANGO	**0 - 3**	**3,1 - 6**	**6,1 - 9**	**>9,1**
0 - 5	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
5,1 - 10	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
10,1 - 15	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
15,1 - 20	[ ]	[ ]	[ ]	[ ]
DAP (cm)	**0 - 30**	**31 - 60**	**61 - 90**	**>91**

6.JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000)**, determinado con fundamento en el análisis técnico y económico realizado por la Secretaría de Infraestructura, en aplicación de los principios de planeación, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La estimación del presupuesto se realizó teniendo en cuenta las características técnicas de los individuos arbóreos objeto de intervención, particularmente su altura, diámetro de copa, diámetro a la altura del pecho —DAP—, condiciones de emplazamiento y modalidad de tala requerida, ya sea mediante trabajo en alturas o caída libre. Los precios unitarios fueron calculados a todo costo e incluyen el personal profesional, operativo y de apoyo; equipos, herramientas, insumos y elementos de protección personal; seccionamiento y repique del material vegetal; cargue, transporte y disposición final autorizada de los residuos forestales,

así como los costos operativos y administrativos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

NOTA: Para la determinación del presupuesto oficial, la Secretaría de Infraestructura verificó la razonabilidad de los precios consultados y la correspondencia de las actividades económicas de las personas naturales o jurídicas que suministraron información para el análisis del sector y la justificación del valor estimado del contrato.

6.1. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

Aspectos Tributarios y Financieros del Contrato: Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Municipio de Pereira:

Concepto	Valor
Estampilla Pro-Cultura	1.5% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	2% del valor total del contrato
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira	1% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2% del valor total del contrato
Estampilla para justicia familiar	2% del valor total del contrato
Impuesto de industria y comercio ICA. Tarifa ICA consolidad - Decreto 204 de 2023 del Municipio de Pereira	De acuerdo a la actividad económica
Retención en la fuente – respecto al impuesto sobre la renta	De acuerdo a la actividad económica
Impuesto sobre las ventas IVA	los contratos de obra pública que celebre el municipio están excluidos

6.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR

4930 del 13 de mayo de 2026	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	144 - Tasa Zonas Permitido Parqueo	2024660010026 MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL PAISAJE ARBOLADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	**Ciento Cuarenta Millones Pesos M/Cte ($140.000.000)**

7. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será pagado mediante actas parciales, de acuerdo con las actividades de tala efectivamente ejecutadas, a precios unitarios y bajo la modalidad de monto agotable, conforme a los valores ofertados por el contratista y a la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC de la Entidad. Cada pago se realizará previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos:

1. Acta parcial de supervisión.
2. Informe de actividades ejecutadas.
3. Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
4. Factura electrónica, cuando aplique.

El valor del contrato incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, personal, equipos, herramientas, disposición final de residuos forestales y demás costos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

El valor final del contrato corresponderá a las cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, liquidadas con base en los precios unitarios ofertados por el contratista, hasta agotar el presupuesto oficial. La Entidad no entregará anticipo ni pago anticipado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Cuatro (4) meses o hasta agotar presupuesto disponible, sin exceder el 31 de diciembre del 2026.	31 de diciembre del 2026

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo	**Anexo 1. carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.

	- El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.		**Anexo 2. compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.		Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal		Autorización para contratar Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.		Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.
EXPERIENCIA*	**Número de contratos**	**Sumatoria del valor**	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos- Anexo 3: relación de experiencia
	Mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados	Igual o superior al 100 % del valor	

	relacionados con el objeto del presente contrato	estimado del contrato	
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES		Experiencia certificada mediante cinco (5) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.
	CRITERIO DIFERENCIAL PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA -APLICACIÓN DEL DECRETO 287 DE 2026		Los proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas en situación de discapacidad podrán demostrar la experiencia exigida mediante mínimo un (1) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados, relacionados con el objeto del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Para acceder a este criterio diferencial, deberán aportar con la oferta el certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo, conforme al Decreto 0287 de 2026 y demás normas aplicables. En consorcios o uniones temporales, la experiencia aportada por sus integrantes se contabilizará en su totalidad, sin aplicar proporcionalidad según los porcentajes de participación. Cuando no se aporte el certificado válido, la experiencia será evaluada conforme a la regla general establecida en la invitación pública, sin el beneficio de acreditarla mediante un máximo de cuatro (4) contratos.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad		RUT.

	legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.	
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes penales Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos). Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado	**Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5)** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.

	de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	**Anexo 6: oferta económica** debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) **NO SUBSANABLE**

NOTA 1:<u>El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.</u>

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10. **EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:**

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cinco (5) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cinco (5) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

11. CRITERIO DIFERENCIAL PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA - APLICACIÓN DEL DECRETO 287 DE 2026

Criterio diferencial para la acreditación de experiencia de proponentes que vinculen trabajadores en situación de discapacidad Con el propósito de promover la inclusión social, fomentar el emprendimiento y aplicar acciones afirmativas en los procesos de contratación estatal, el Municipio de Pereira establece un criterio diferencial respecto del requisito habilitante de experiencia para aquellos proponentes que acrediten la vinculación laboral de personas en situación de discapacidad.

Para el presente proceso de selección, cuyo objeto es "Prestar servicios forestales orientados a la tala controlada y preventiva de árboles muertos o que presenten condiciones de riesgo inminente de volcamiento o colapso, ubicados en el área urbana del municipio de Pereira", los proponentes que acrediten la referida condición podrán acogerse a una regla diferencial para demostrar la experiencia requerida.

En consecuencia, podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia mediante la presentación de un mínimo de un (1) y un máximo de cuatro (4) contratos ejecutados, acompañados de sus respectivas certificaciones o documentos equivalentes, cuyo objeto, alcance o actividades guarden relación directa con el objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes -SMLMV-.

Para acceder a esta regla diferencial, el proponente deberá aportar con su oferta el certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo, mediante el cual se acredite la vinculación laboral de trabajadores en situación de discapacidad, de conformidad con los requisitos y lineamientos establecidos en el Decreto 0287 de 2026 y en las demás disposiciones normativas aplicables.

Cuando el proponente se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal y uno o varios de sus integrantes acrediten las condiciones exigidas para acceder a este beneficio, la experiencia demostrada mediante los contratos aportados se contabilizará en su totalidad. En consecuencia, su valoración no estará sujeta a la aplicación proporcional de los porcentajes de participación establecidos para cada integrante dentro de la estructura plural.

Cuando el proponente pretenda acogerse a este criterio diferencial y no aporte con su oferta el certificado vigente expedido por el Ministerio del Trabajo, o el documento presentado no permita verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas, la experiencia será evaluada conforme a la regla general establecida para los demás proponentes en la invitación pública y en los estudios previos. En este caso, no será aplicable el beneficio consistente en acreditar la experiencia mediante un máximo de cuatro (4) contratos.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto Nº 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO.**

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

13.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

13.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicase los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de Pereira **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Pereira NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

14. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

15. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Pereira, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien

haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

16. **LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA**

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO: La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO - BAJO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA-BAJO	MEDIO-BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual

TIPIFICACIÓN		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaria Jurídica del Municipio de Pereira.

18. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
Calidad del Servicio	Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a a través de la garantía única si hubiere lugar.

19. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

20. TIPO DE CONTRATO Prestación de servicios.

21. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015.

22. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se firma a los cuatro (04) días del mes de agosto del año 2026

Firmado digitalmente por Diana Yaneth Osorio Bernal

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria de Infraestructura

JULIAN HINCAPIE LOPEZ
Director de Parques, Zonas Verdes Equipamiento.
Secretaría de Infraestructura

Revisó componente financiero: Mónica Borja Jimeno
Economista Contratista
Secretaria de Infraestructura

Proyectó componente técnico: Gonzalo Ariel Martínez
Ingeniera Agrónomo
Secretaria de Infraestructura

Revisión Componente jurídica: Paula Marcela Pinilla Morales
Abogada – Contratista
Secretaria de Infraestructura